

DECRETO N° 1053

NEUQUEN, 28 JUL 1989

VISTO:

Que las pólizas de Seguro del Parque Automotor vencen el 31 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que ante la situación económica caracterizada por la inestabilidad de precios y la cautela de los oferentes para cotizar, resulta inviable / un llamado a Licitación para realizar una compulsa de precios;

Que ante la alternativa de prorrogar la contratación que se realizara oportunamente por Licitación Privada resultando adjudicada la firma // FRANCO ARGENTINA S.A. y contratar en forma directa a un Organismo Oficial de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 53, la Secretaría de Economía y Hacienda procedió a solicitar cuatro (4) presupuestos , resultando: a) I.P.A.S. U.C.S. 87.524,00, forma de pago: contado, 30 y 60 días; b) LA FRANCO ARGENTINA S.A. U.C.S. 73.566,73, forma de pago: contado, 30 y 60 días; c) SUD AMERICA SEGUROS S.A., U.C.S. 67.496,98, forma de pago: contado, 30 y 60 días; d) COSECHA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda., U.C.S. 75.995,24, forma de pago: contado, 30 y 60 días;

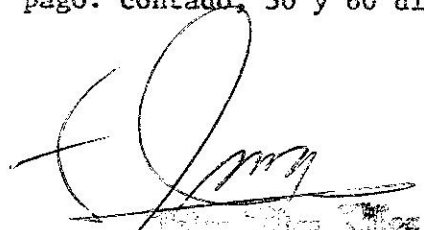
Que de la comparación realizada resulta como más conveniente la oferta de Sud América Seguros S.A. por ser la de más bajo costo, aún teniendo en cuenta la anterior adjudicataria;

Que corresponde en consecuencia la contratación directa a la firma por un cuatrimestre, encuadrándose la situación en el Artículo 50°) inc.d) concurriendo las razones de urgencia con un efectivo beneficio económico para la Comuna;

Por ello:

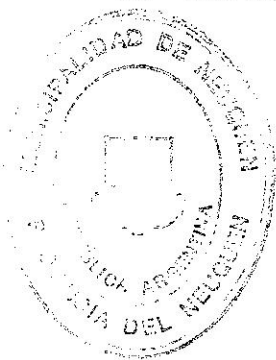
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a contratar en forma directa con SUD AMERICA SEGUROS S.A. por un cuatrimestre / los seguros con cobertura de Responsabilidad Civil Integral para noventa y // cuatro (94) unidades de su Parque Automotor en U.C.S. 67.496,98 con forma de pago: contado, 30 y 60 días.-


Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

//..

c



-2-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría,
- - - - - liquídese y páguese las sumas que resulten de aplicar la tabla de
conversión de U.C.S. a Australes, de acuerdo a la fecha de vencimiento pacta/
das, imputándose el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto vigen/
te.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de /
- - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN